

Bases generales ofertas de empleo temporal

2025

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

Información a tener en cuenta al presentar su candidatura en este proceso para la selección de personal eventual de protocolo tipo 3 con procedimiento ordinario en Grupo Tragsa

- La selección de las candidaturas se llevará a cabo garantizándose el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de la adecuación persona-puesto.
- **Aspectos generales:**
 1. Para poder participar en un proceso de selección del Grupo Tragsa **será necesario:**
 - Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo, y no haber cumplido la edad máxima de jubilación.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo detallados para cada oferta.
 - Conocer el Castellano en grado suficiente para desenvolverse con normalidad en el desarrollo de su actividad laboral
 - Estar en posesión de la documentación acreditativa suficiente para poder formalizar un contrato de trabajo en España: Permiso de residencia y trabajo en vigor.
 - No haber sido objeto de despido disciplinario por hechos acaecidos en el ámbito del Grupo Tragsa, ni tener la condición de “persona no apta” para el desempeño de las funciones esenciales del puesto ofertado, aunque sea temporalmente.
 - Adjuntar como anexo a la solicitud, o bien durante el transcurso del proceso de selección, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de formación académica y/o experiencia detallados en la oferta. La incorrecta acreditación de los documentos solicitados o la falsedad en lo indicado, supondrá la exclusión inmediata del proceso.
 - Se deberá aportar las titulaciones correspondientes al sistema educativo español, así como las equiparadas a todos los efectos en virtud de la credencial de homologación o el certificado de equivalencia emitidos por la Secretaría General de Universidades. En caso de títulos obtenidos en universidades y/o centros extranjeros, se requiere que el mismo esté homologado en España debiendo adjuntar como Anexo a la solicitud la correspondiente documentación justificativa.
 - Se deberá aceptar la cláusula de la solicitud en la que se detalla que, es requisito indispensable que la candidatura sea gestionada durante todo el proceso de selección directamente por la persona interesada en el puesto, así como que la inscripción y presentación de su solicitud de empleo supone la declaración responsable sobre:
 - el cumplimiento de los requisitos recogidos en la misma
 - ausencia de conflicto de interés para el proceso

- y la veracidad de sus respuestas a las preguntas de filtrado o killer questions, que respondan en relación a la misma, pudiendo ser rechazados en caso de que se compruebe su incumplimiento o falta de veracidad.
- Con el objetivo de garantizar la trazabilidad del proceso y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, se solicitará a las personas candidatas su consentimiento expreso para la posible grabación de las entrevistas realizadas durante el proceso. Es requisito, para la inscripción, la aceptación de esta medida.
- En el Grupo Tragsa creemos firmemente que el respeto mutuo, la integridad y la ética profesional son la base de una colaboración exitosa y de un ambiente laboral sano. Por ello, durante todo el proceso de selección esperamos que todas las personas candidatas mantengan una conducta profesional, responsable y respetuosa con el personal interviniente y con el resto de participantes.

En cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa y del Protocolo ante comportamientos inaceptables en procesos de selección, todas las personas candidatas deberán abstenerse de realizar actos que alteren el normal desarrollo del proceso, manteniendo una actitud acorde con los valores que definen nuestra cultura organizacional.

Se considerará motivo suficiente para la exclusión de la candidatura cualquier comportamiento que pueda ser valorado como ofensivo, agresivo, despectivo, discriminatorio o intimidatorio, así como cualquier incumplimiento grave de las normas de comunicación, veracidad o ética profesional.

La persona candidata, al presentar su solicitud, declara aceptar expresamente esta cláusula y se compromete a:

- Mantener una actitud ética, respetuosa y colaborativa en todas las fases del proceso.
- Actuar con transparencia y veracidad en la información facilitada.
- Respetar los canales de comunicación establecidos y a todas las personas implicadas en el proceso.

La aceptación de esta cláusula es requisito obligatorio para poder participar en el proceso de selección. La no aceptación o el incumplimiento de lo aquí expuesto podrá suponer la exclusión inmediata del proceso en curso. Agradecemos su comprensión y compromiso con estos valores, que son esenciales para el buen desarrollo del proceso y para la integridad institucional del Grupo Tragsa.

2. Con el objeto de dar cumplimiento al II Plan de Igualdad de la empresa para alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles, áreas y ocupaciones donde exista desequilibrio, a igualdad de méritos y capacidades, se articulará la preferencia de contratación de la persona del sexo infrarrepresentado en el puesto. Se entiende por infrarrepresentación un porcentaje igual o menor al 40% en el ámbito de la empresa en el puesto ofertado.

Bases generales ofertas de empleo temporal

3. Con el objeto de dar cumplimiento de la Norma RRH.09 para el Fomento de la incorporación de personas con discapacidad en el Grupo Tragsa, a igualdad de condiciones, se priorizarán las candidaturas de aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada igual o superior al 33%, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto formalizándose, cuando sea posible, una tipología de contrato acorde con dicha situación.
 4. En cumplimiento del procedimiento PRP.10 POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES vigente en la empresa, es necesario que todas las personas involucradas en el proceso no presenten conflicto de interés.
 5. Si la persona que resulte seleccionada en este proceso mantiene una relación laboral vigente en la empresa, la suscripción del nuevo contrato conlleva la inexistencia de reserva de su actual puesto de trabajo, debiendo realizar previamente, los trámites legales oportunos.
 6. Cualquier contratación temporal resultante de este proceso de selección garantizará por parte del Grupo Tragsa la operatividad y el mantenimiento de los proyectos/servicios, así como, el cumplimiento de la normativa interna y la legislación laboral vigente.
 7. En caso de surgir bajas, se podrá contactar a los/as candidatos/as para ofrecer un contrato de duración determinada con una duración que variará en función del hecho causante.
 8. No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en la convocatoria. En caso de dudas o problemas con la inscripción puede contactarnos, a través del buzón de correo electrónico detallado en la oferta, **antes de las 12 horas del penúltimo día laborable del plazo de finalización** de la inscripción.
- Fases del proceso de selección, para puestos temporales específicos, en línea generales, son:
1. Fase de admisión: Solo se admitirán las solicitudes que lleguen en tiempo y forma acorde con lo detallado en cada convocatoria.
En caso de dudas o incidencias, deberán enviarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico detallado en la oferta, siempre dentro del periodo de inscripción definido y adjuntando la justificación documental de la incidencia si fuera necesario.
 2. Fase de revisión/criba curricular: Se realizará atendiendo a la documentación (“anexo”) facilitada por el candidato en el momento de inscripción y/o aportada en el proceso, así como en base a las respuestas dadas por la persona candidata al cuestionario de inscripción.
 - Requisitos: aspectos imprescindibles de formación y/o experiencia. Se valorarán como cumple/ no cumple.
 - Méritos: aspectos valorables detallados en cada oferta, atendiendo a las peculiaridades del puesto a cubrir, así como la fecha de incorporación prevista y otros aspectos del puesto.
- En líneas generales, para puestos temporales, se valorarán con hasta un máximo de 45 puntos sobre los 100 totales del proceso.
3. Fase de pruebas: se valorarán con hasta un máximo de 55 puntos los siguientes aspectos:

- Valoración competencial realizada por la Unidad de Selección. Se valorarán las competencias clave y secundarias definidas en el inventario de puestos corporativo y las fichas de cada puesto.
- Valoración técnica realizada por la Unidad Organizativa donde se ha generado la necesidad.

Atendiendo a los méritos aportados, se podrá establecer una puntuación de corte (de al menos 3 personas por puesto) para acceder a la fase de pruebas, y valoración competencial por parte de la Unidad de Selección, así como mediante la valoración técnica por parte de la Unidad Organizativa.

Además, en caso de que la Unidad Organizativa lo requiera, podrán complementarse dichas evaluaciones con otras pruebas como son entrevista competencial, pruebas psicotécnicas, pruebas de personalidad, pruebas de conocimientos o pruebas de idiomas, entre otras.

Estas fases podrán modificarse en función del puesto ofertado, prevaleciendo las fases y puntuaciones detallados en cada convocatoria.

Es imprescindible superar cada una de las fases, para continuar en el proceso de selección y optar a una contratación.